MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERU
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
CALLE SIMON BOLIVAR Nº 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414 – CENTRAL TELF.(076) 503472
E- mail: gestionambientaljaen@yahoo.es
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
DIRECCION DESARROLLO AMBIENTAL
28 ENE 2013
Nº 194 FIRMA
HORA 4:06 FOLIOS 03

INFORME Nº 010-2013/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J

PARA : Ing. Msc. Vitoly Becerra Montalvo
Director de Desarrollo Ambiental de la MPJ

De : Ing. José del Carmen Rubio Latorre
División Gestión ambiental y Recursos Naturales de la MPJ

REF: INFORME 001 -2013-MPJ-DDA/DGA-RRNN.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°045-2012-MPJ-DDA.

Asunto: **INFORME DE SEGUIMIENTO A RESOLUCION DIRECTORAL**

Fecha: Jaén, 28 de Enero 2013

Por intermedio del presente me dirijo a usted para informar del seguimiento realizado a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°045-2012-MPJ-DDA, el cual paso a detallar:

ANTECEDENTES

Que con fecha 09 de abril del 2012, se suscribió el ACTA DE INTERVENCIÓN OCULAR N° 18-2012-MPJ, al realizar la inspección ocular a la vivienda ubicada en la calle Marieta N° 1077 de propiedad de la señora CLAUDINA CARRERO TERRONES, en el acta se señala que se encontró dos cerdos (macho y hembra) en un ambiente de 3x2m.

Con fecha 10 de abril del 2012

Con fecha 12 de abril del 2012, la Dirección de Desarrollo Ambiental recibe el informe N° 068-2012/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J en donde a la administrada se le otorga un plazo de 30 días, el mismo que vence el 09 de mayo del 2012, para subsanar la infracción cometida, vencido este plazo y al no haber subsanado la infracción se procederá la sanción de acuerdo a ley.

Con fecha 24 de mayo del 2012, se le hace llegar a la administrada la NOTIFICACIÓN S/N de fecha 17 de mayo del 2012, en la que indica que le otorgan 05 días hábiles mas para que cumpla con presentar los descargos, en virtud a lo dispuesto en materia de sanción y al debido procedimiento establecido en la Ordenanza N° 009-97-MPJ "Régimen de Aplicación Sanciones" (RAS) y la Ley del procedimiento administrativo General – Ley N° 27444. Así mismo indica que cumplido el plazo la policía municipal procederá a aplicar la sanción de multa que según la Ordenanza N° 012-2009-MPJ de salud y salubridad municipal establece el 10% de la UIT y de determinarse razonablemente la imposibilidad total o parcial de subsanar la infracción cometida se procederá al internamiento de los animales para posteriormente repartirlos a los comedores populares del distrito.

Con fecha 03 de setiembre del 2012 se aprueba la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045 - 2012-MPJ-DDA., la misma que resuelve la erradicación definitiva de los porcinos en un plazo máximo de 5 días hábiles de notificada la presente resolución con el apercibimiento de imponer la multa de 10% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Con fecha 18 de enero del 2013 se suscribió el Acta de Inspección Ocular N° 001-2013-MPJ., en donde personal técnico de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en presencia de la Sra. Elodia Silva Pérez supervisaron la vivienda en la cual no se encontró ningún corral utilizado para la crianza de porcinos.

Con fecha 18 de enero del 2013 se hizo llegar al Ing. Encargado de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales el Informe 010-2013/MPJ/DDA/DGA-RR.NN/PT, indicando que actualmente en dicha vivienda ya no se desarrolla la crianza de porcinos y la vivienda en la actualidad le pertenece a otro propietario.

DE LA INSPECCIÓN:

Participaron de la diligencia el personal Técnico de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, los mismos que informan lo siguiente:

- En la vivienda ubicada en la calle Marieta N° 1077 de propiedad de la Sra. CLAUDINA CARRERO TERRONES ya no existe la crianza de porcinos, cumpliendo con la erradicación definitiva de los porcinos de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 045 -2012-MPJ-DDA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
CONCLUSIONES:

Que tomando en cuenta las investigaciones realizadas y las pruebas documentales que se encuentran incorporadas al expediente administrativo, se ha llegado a establecer que la señora **CLAUDINA CARRERO TERRONES** en su condición de ADMINISTRADA por criar porcinos en la vivienda ubicada en la calle Marieta N° 1077, en la actualidad en el lugar indicado ya no existe el criadero de ganado porcino, cumpliéndose con la erradicación definitiva de los porcinos conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°045-2012-MPJ-DDA.

RECOMENDACIONES:

- Al haberse cumplido con la erradicación definitiva de la crianza de porcinos se recomienda proseguir con el archivamiento del caso seguido a la Sra. CLAUDINA CARRERO TERRONES
- En caso de que la administrada reincida en la infracción de crianza de ganado en el radio urbano de la ciudad de Jaén se recomienda hacerse efectivo el apercibimiento de la multa del 10% de la UIT estipulado en el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°045-2012-MPJ-DDA., de forma inmediata sin tener que proseguir el proceso investigatorio.

- Derivar copia del presente informe al infractor, Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Económico Local.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Ing. José Del Carmen Rubio Latorre
JEFE DIVISION GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NAT...

Cc:
Archivo